

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 230-2012-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 080-2012-D-OAGRA (Expediente Nº 11781) recibido el 15 de febrero del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos remite el Proyecto del Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), para su aprobación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 143º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Reglamentos Internos Especiales, los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias académico-administrativas y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, el Art. 80º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, establece que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la encargada de centralizar, ordenar, organizar, codificar y llevar, mediante métodos manuales y electrónicos, los registros y documentación académica y administrativa, para ponerlos al servicio de la Comunidad Universitaria a través de su servicio de reproducción;

Que, con Resolución Nº 949-07-R del 24 de agosto del 2007, se aprobó el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (MPI-OAGRA), modificado, sucesivamente, mediante Resoluciones Nºs 729-2010-R, 091 y 156-2010-CU, 436 y 630-2011-R de fechas 01 de julio, 11 de agosto y 27 de setiembre del 2010, 12 de mayo y 22 de junio del 2011, respectivamente;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 042-2011-CU del 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, que se encuentra vigente desde el Ciclo de Verano 2012-V;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académicos administrativas que conforman la entidad; en el presente caso, para regular los procedimientos internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de conformidad con las políticas institucionales;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 024-2012-UR-OPLA y Proveído Nº 175-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de marzo del 2012; al Informe Legal Nº 343-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL Y REGISTROS ACADÉMICOS (MPI-OAGRA)** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en sesenta y seis (66) páginas, se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 949-07-R del 24 de agosto del 2007 y sus modificatorias.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCTI, OPLA, OCI, OAL, OAGRA, ADUNAC y archivo.